



ORDENANZA NÚM. 2

SERIE 2023-2024

PARA DESIGNAR Y REGLAMENTAR COMO ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN LA CARRETERA 347 KM. 2.1 SECTOR EL COTO DE SAN GERMÁN Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008, Inciso (u), faculta a los municipios a adoptar Ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas Ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", en lo referente a la facultad para aprobar y poner en vigor Ordenanzas con sanciones, dispone que: "*Las infracciones a las Ordenanzas municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"*".

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas, Obras y Recursos Naturales examinó la petición hecha por la Sra. Carmen Vaz Rodríguez López y el 28 de junio de 2023 inspeccionó el área y se dialogó con la peticionaria.

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas, Obras y Recursos Naturales sometió su informe en el que recomienda designar e identificar un área para el estacionamiento de personas con impedimentos en la Carretera 347 Km. 2.1 en el Sector El Coto, en el lado izquierdo del negocio El Mangó. Informe que fue acogido por esta Legislatura Municipal junto a sus recomendaciones.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

- Sección 1ra.:** Se designa como área de estacionamiento para personas con impedimentos un espacio en la Carretera 347 Km. 2.1, en el Sector El Coto, en el lado izquierdo del negocio El Mangó.
- Sección 2da.:** En el área designada para personas con impedimentos, sólo podrán hacer uso de ésta las personas con impedimentos que exhiban en forma visible de su vehículo el carnet oficial, expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y/o cualquier ambulancia o vehículo de similar naturaleza para atender algún caso de emergencia.
- Sección 3ra.:** Toda persona que viole lo dispuesto en esta Ordenanza será sancionada con una multa administrativa de Mil dólares (\$1,000.00), más el costo de remoción por grúa del vehículo, y su almacenamiento a razón de \$50.00 diarios.
- Sección 4ta.:** Aquella persona denunciada que entienda que no incurrió en violación de lo dispuesto en la presente Ordenanza podrá dentro del término de los treinta (30) días de la fecha de expedido el boleto de la falta administrativa, solicitar y presentar un recurso de revisión ante el Tribunal Administrativo Municipal, quien de entender inmeritorio el recurso de revisión, ordenará el



GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN
Hon. Adalberto Villa Flores, Presidente



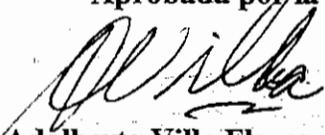
ORDENANZA NÚM. 9

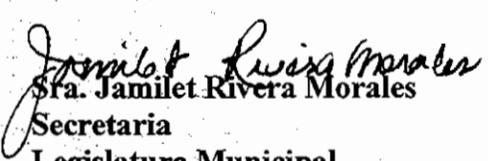
SERIE 2023-2024

pago total de la cantidad reclamada en la División de Finanzas del municipio.

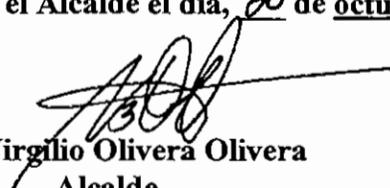
- Sección 5ta.:** Transcurridos los treinta (30) días dispuestos sin que la persona haya pagado la multa y los referidos costos, ni haya presentado el recurso de revisión, se procederá a presentar un gravamen sobre el vehículo en el Departamento de Transportación y Obras Públicas que impida la expedición de marbete.
- Sección 6ta.:** Se ordena al Director de Obras Públicas del municipio a identificar la referida área e instalar el rótulo correspondiente donde se haga referencia al Número y Serie de la Ordenanza con su penalidad para los violadores.
- Sección 7ma.:** Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general o regional, conforme dispone el Código Municipal.
- Sección 8va.:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Director de Obras Públicas del municipio, a la Sra. Carmen María Rodríguez López, Policía Municipal, Policía Estatal, al Tribunal Administrativo Municipal, al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día, 19 de octubre de 2023


Hon. Adalberto Villa Flores
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Jamilet Rivera Morales
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día, 20 de octubre de 2023


Hon. Virgilio Olivera Olivera
Alcalde



CERTIFICACIÓN

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 9 SERIE 2023-2024, APROBADA EN LA 4^{TA} ASAMBLEA DE LA 2^{DA} SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE OCTUBRE DE 2023, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES

HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA

HON. MADELYN CRUZ GARCÍA

HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES

HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO

HON. ASELA FERRER LÚGO

HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ

HON. JACOB RIVERA ACEVEDO

HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO

HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR

HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ

HON. JOEL VEGA TORRES

VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

AUSENTES:

HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 20 DE OCTUBRE DE 2023.



Jamilet Rivera Morales
JAMILET RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL